

un prompto y eficaz remedio; Re. Resueltas para ocurrir á las
concernientes, que por lo Respectivo á las Emenciones concedidas
dependientes de Rentas Reales, y de las demas Sancionamientos y asientos
Provisiones de qualquier genero que sean Valerosos, Dilatorias,
y Neguas, y otras semejantes no se les obsequen por ahora, y se
lo previendo en la Condicion de renta, y seis millones de quinientos
reales, sin embargo de qualquier Condicion que en las asientos
En quanto á esto se haian puesto acúo por la Reclamacion y por
la referida condicion por el Tribunal á que toca, de las Laldas
Villas, Cabizas de Arrouineas, y Alcaides, que lo mismo se
te por lo tocante á las Hermandades de San Martin, y de San Pedro, y
de San Juan, y Redempcion de Caballos no obstante sus quinquenios por lo
cho que en estos tiempos se a usado de ella, y lo propio se entienda con
Comandantes y cuadrilleros de las Santas Hermandades en quanto á
Ministerio de Cruzada en que sea reconocido. Estos Alomos tambien
considerable exceso en sus nombramientos, que se han dado á
Referencias Empleos, y establecido tribunales en lugares donde
no los haia; lo mismo se de Comandante general de Cruzada
Necesario todos los Capitanes de Alomos supernumerarios de
con qualquier otro motivo se hubieren expedido, y en ella
tambien pretenden ser Comandantes, los quales han obtenido, y que
mismo se quiten todos los tribunales de Cruzada que se han
antes de esta parte se haian establecido, sin el orden que en
los en que antes no los haia, que por este medio se ayan
poco tres o quatro señores; de por lo que mira á los Alomos